



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO MIXTO DEL NOVENO  
DISTRITO JUDICIAL  
VILLALDAMA, N. L.

Oficio: 1583/2024  
Expediente: 556/2024  
Asunto: El indicado

A la **Comisión Estatal de Derechos Humanos**  
Recinto oficial  
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que dentro de los autos que integran el expediente judicial 556/2024 formado con motivo del procedimiento de emisión de ausencia por desaparición respecto de Roberto Ramírez Bautista, promovido por Rosalinda Ramírez Bautista, se ha dictado un auto, el cual copiado a la letra dice lo siguiente:

0002

En Villaldama, Nuevo León, a 29 veintinueve de agosto de 2024 dos mil veinticuatro.

Acuerdo correspondiente al escrito digital signado por el abogado de la promovente, quien comparece dentro del expediente judicial 556/2024 formado con motivo del procedimiento de emisión de ausencia por desaparición respecto de Roberto Ramírez Bautista.

Al respecto, se le tiene haciendo las manifestaciones que vierte en el escrito de cuenta, con lo cual, se le tiene dando cumplimiento a la prevención decretada por este tribunal.

En consecuencia, se trae de nueva cuenta a la vista la solicitud inicial, y con la misma se tiene a Rosalinda Ramírez Bautista promoviendo procedimiento de emisión de ausencia por desaparición respecto de Roberto Ramírez Bautista.

**Suerte de la solicitud.** En virtud de que la solicitud inicial se encuentra ajustada a derecho, se admite a trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley que regula el Procedimiento de la Emisión de Declaratoria de Ausencia por Desaparición. Consecuentemente, tomando en cuenta la denuncia 124082/2022-CDV, relativa a la desaparición de Roberto Ramírez Bautista, la cual fue digitalizada al escrito inicial.

Ulteriormente, cítese al referido Roberto Ramírez Bautista, por medio de edictos que se publicarán por 3 tres ocasiones consecutivas mediando entre cada una de ellas un plazo de 7 siete días hábiles, los cuales se contarán sin tomar en

---

Zaragoza, Centro,  
Villaldama, N. L.  
C.P. 65350  
Tel: 01 (829) 245-04-70

Al contestar este Oficio, cítese el número del mismo, fecha y Expediente

cuenta el día de la publicación del edicto respectivo y sin que genere costo alguno para la promovente, tanto en el Boletín Judicial (emitido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado), Periódico Oficial del Estado, de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y en la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Lo anterior para hacer saber a la presunta ausente la tramitación del presente procedimiento, y en su caso se presente en el local de este Juzgado Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, sito en calle Zaragoza sin número, zona Centro de Villaldama, Nuevo León, en un plazo no mayor de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, ello con fundamento en el artículo 15 de la mencionada Ley que regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, así como en lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León.

Ante ello, gírense atentos oficios a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales del caso, en relación a la desaparición de Roberto Ramírez Bautista.

**Intervención del Ministerio Público.** En su oportunidad, dese la intervención legal correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito, para que manifieste lo que convenga a los intereses de la sociedad, esto acorde a lo dispuesto en el artículo 17 de la multicitada Ley de Declaración de Ausencia por Desaparición en comento.

**Notifíquese personalmente.** Así lo acuerda y firma el licenciado René de León Mireles, Juez Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, ante la fe del licenciado Santos Amadeo Galván Barrón, secretario del juzgado, quien también da fe de su publicación en el Boletín Judicial 8667 de este mismo día. Doy fe.

En la inteligencia de que se adjuntan al presente, el edicto para la publicación correspondiente.

Reitero a Usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.



Villaldama, Nuevo León, a 5 de septiembre de 2024

PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO MIXTO  
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL  
VILLADAMA, N.L.  
Licenciado René de León Mireles  
Juez Mixto del Noveno Distrito Judicial de Estado

COMISIÓN ESTATAL  
DE DERECHOS HUMANOS  
DE NUEVO LEÓN

12:05  
23 SEP 2024

Argete Chantela  
OFICIALIA DE PARTES  
**RECIBIDO**  
anexa edicto





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR  
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL  
VILLALDAMA, N.L.

## EDICTO

**Ciudadano Roberto Ramírez Bautista.  
Domicilio ignorado.**

Con fecha 29 veintinueve de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro, se admitió a trámite el procedimiento de la emisión de la declaratoria de ausencia por desaparición promovido por Rosalinda Ramírez Bautista, radicándose bajo el expediente judicial 556/2024, ordenándose la publicación de edictos que se publicarán por 3 tres ocasiones consecutivas mediando entre cada una de ellas un plazo de 7 siete días hábiles, los cuales se contarán sin tomar en cuenta el día de la publicación del edicto respectivo y sin que genere costo alguno para la promovente, tanto en el Boletín Judicial (emitido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado), Periódico Oficial del Estado, de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y en la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con el fin de hacer saber a la presunta ausente la tramitación del presente procedimiento, y en su caso se presente en el local de este Juzgado Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, sito en calle Zaragoza sin número, zona Centro de Villaldama, Nuevo León, en un plazo no mayor de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, ello con fundamento en el artículo 15 de la Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, así como en lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León. Doy fe.

Al contestar este Oficio, cítese el número del mismo, fecha y Expediente



**Villaldama, N. L., a 05 de Septiembre del año 2024.  
El ciudadano secretario del Juzgado del Noveno  
Distrito Judicial del Estado.**

PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO MIXTO  
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL  
VILLALDAMA, N.L.

**Licenciado Santos Amadeo Galván Barrón.**

*Mirna*